

**RESOLUCIÓN No.4726 del 20 de Agosto de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: **901.213.479-7***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

## **RESOLUCIÓN No. 4726 del 20 de Agosto de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: **901.213.479-7***

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo **OAC PJ2072**, de fecha 26 de junio de 2025, la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con **NIT: 901.213.479-7**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, se evidencia que la

**RESOLUCIÓN No. 4726 del 20 de Agosto de 2025**

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: **901.213.479-7**

**FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: **901.213.479-7**, fue constituida mediante Acta No. 1 de la Asamblea de Asociados de Santa Marta del 21 de agosto de 2018, registrada en la Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, bajo el No. 20743 del Libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, conforme al Acta No. 3 de la Asamblea de General del 29 de marzo de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023, bajo el No. 27937 del Libro I, la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: 901.213.479-7, designo a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACION</b>
LUIS FERNANDO MORALES GUERRA	PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 85.456.051
ALEJANDRA LUCIA CARRILLO NIÑO	SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 51.567.597
RAÚL DAVID GAMBOA MOZO	CUARTO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	C.C No. 12.563.712

Que, mediante el Acta No. 1 de la Asamblea de Asociados de Santa Marta del 21 de agosto de 2018, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, bajo el No. 20743 del Libro I, se designó como Revisor Fiscal a:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>
ROBERTO CARLOS ROJANO FONTALVO	REVISOR FISCAL	C.C No. 85.472.638 T.P. 141548-T

Que, conforme al Acta No. 1 de la Asamblea de Asociados de Santa Marta del 21 de agosto de 2018, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, bajo el No. 20743 del Libro I, la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: 901.213.479-7, designó a los siguientes cargos:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACION</b>
NELSY PUPO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE LEGAL	C.C No. 26.783.865
ALIX CAROLINA ESPINOSA VILLANUEVA	PRIMERA SUPLENTE	C.C No. 51.951.830
YOLANDA ISABEL VIVANCO YEPES	SEGUNDA SUPLENTE	C.C No. 37.917.747

## **RESOLUCIÓN No. 4726 del 20 de Agosto de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: **901.213.479-7***

Que, por Acta de Junta Directiva celebrada el 1 de junio de 2025, la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: 901.213.479-7, ratificó a los miembros de la Junta Directiva, al Representante Legal y al Revisor Fiscal.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con **NIT: 901.213.479-7**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **la FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con **NIT: 901.213.479-7**, con domicilio en el municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la Sra. **NELSY PUPO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.783.865, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 1 de la Asamblea de Asociados de Santa Marta del 21 de agosto de 2018, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2018, bajo el No. 20743 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y en el Acta de Junta Directiva de 1 de junio de 2025, mediante la cual fue ratificada en el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. **Nelsy Pupo Gutiérrez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.783.865, en su calidad de representante legal de la **la FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: 901.213.479-7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado; [fundacionavir1@gmail.com](mailto:fundacionavir1@gmail.com), [fundavir@outlook.es](mailto:fundavir@outlook.es).<sup>1</sup> Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

<sup>1</sup> Correo electrónico autorizado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación Acción Vida Y Restauración- (AVIR ONG).

**RESOLUCIÓN No. 4726 del 20 de Agosto de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con NIT: **901.213.479-7***

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: CL 17 No. 22 - 10 - Jardín, Municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 20 de Agosto de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista de Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	FAS

<sup>2</sup> Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación Acción Vida Y Restauración - (AVIR ONG).

Santa Marta, Julio 17 de 2025

Señores  
ICBF  
Ciudad

REF: Autorización Manejo de Datos Personales

Por medio del presente me permito suministrar como medios de contacto y autorizamos el envío para cualquier trámite que se requiera, para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF, correspondiente al Radicado PJ2072.

**Fundación Acción Vida y Restauración**

**Nit. 901213479-7**

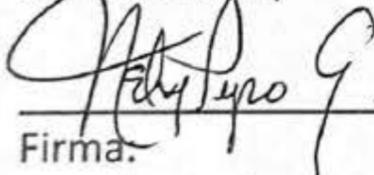
**Dirección de domicilio: Calle 17 NO 22-10**

**Celular y/o teléfono fijo: 3013526553-3022642283**

**Correo electrónico: [fundacionavir1@gmail.com](mailto:fundacionavir1@gmail.com) y [fundavir@outlook.es](mailto:fundavir@outlook.es)**

Lo anterior, con el objetivo de que el ICBF me pueda notificar de toda la información y novedades que correspondan en cumplimiento del procedimiento legal y administrativo que regula la entidad.

Cordialmente,

  
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: Nelsy Pupo Gutiérrez

Cedula: 26.783.865 de Guamal (MAG)

Representante Legal



## Notificación Electrónica Resolución No. 4726: FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN- (AVIR ONG).

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Lun 1/09/2025 8:30 AM

Para fundacionavir1@gmail.com <fundacionavir1@gmail.com>; fundavir@outlook.es <fundavir@outlook.es>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (442 KB)

4726 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Acción Vida y Restauración.pdf;

Sra.

**NELSY PUPO GUTIÉRREZ**

Representante Legal

**FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN- (AVIR ONG).**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 4726 del 20 de agosto 2025, que se adjunta a la presente comunicación, "**Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN- (AVIR ONG)**, identificada con **NIT: 901.213.479-7**, con domicilio en el municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos, en primer lugar, confirmar el recibido del presente correo y, en caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.**

Cordialmente,



**Farid Acosta Sierra**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Zona "Los Rosales"  
Teléfono: 601 4377630 Ext.  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

10300

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

### **Resolución No. 4726 del 20 de agosto de 2025**

#### **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN - (AVIR ONG)**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4726 del 20 de agosto de 2025**, "Por la cual se **Reconoce** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN ACCIÓN VIDA Y RESTAURACIÓN-(AVIR ONG)**, identificada con **NIT: 901.213.479-7**, con domicilio en el municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar", fue notificada electrónicamente el 1 de septiembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 16 de septiembre de 2025.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*  
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. *FAS*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080